



Sub Dirección de Recursos
Humanos



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 313 -2021-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 14 SEP 2021

LA SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO.-

El Reporte N° 012-2021-GRJ-GR/BSVV, de fecha 08 de setiembre del 2021 y el Informe Técnico N° 070-2021-GRJ/ORAF/ORH/JDCN, de fecha 08 de setiembre del 2021, sobre licencia sin goce de remuneraciones a la servidora CAS. BEATRIZ SARA VENTOSILLA VILLEGAS DE HUAMAN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Reporte N° 012-2021-GRJ-GR/BSVV, de fecha 08 de setiembre del 2021, la servidora BEATRIZ SARA VENTOSILLA VILLEGAS DE HUAMAN viene solicitando licencia sin goce de remuneraciones por noventa (90) días, a partir del 09 de setiembre del 2021 hasta el 07 de diciembre del 2021, por motivos de salud de su hija BEATRIZ HUAMAN VENTOSILLA que requiere cuidado;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, que el personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, tiene derecho a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728);

Que, respecto a las entidades sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares se rige de acuerdo al artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa, sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año. Asimismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, por lo tanto, la licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen CAS debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo N° 276), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia;



O.R.H.
DOC. N° 5078348
EXP. N° 2485200



Sub Dirección de Recursos
Humanos



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

En consecuencia, resulta procedente autorizar la licencia sin goce de remuneraciones por noventa (90) días, a partir del 09 de setiembre del 2021 hasta el 07 de diciembre del 2021, a la servidora BEATRIZ SARA VENTOSILLA VILLEGAS DE HUAMAN trabajadora con contrato administrativo de servicios CAS, por motivos de salud de su menor hija BEATRIZ HUAMAN VENTOSILLA que requiere cuidado.

En uso de la facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, de fecha 24 de febrero del 2021;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RESULTA PROCEDENTE, autorizar la licencia sin goce de remuneraciones por noventa (90) días, a partir del 09 de setiembre del 2021 hasta el 07 de diciembre del 2021, a la servidora BEATRIZ SARA VENTOSILLA VILLEGAS DE HUAMAN trabajadora con contrato administrativo de servicios CAS, por motivos de salud de su menor hija BEATRIZ HUAMAN VENTOSILLA que requiere cuidado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Abog. NOEMÍ ESTHER LEÓN VIVAS
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 SEP 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL

